



PROCESO: EJECUTIVO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO

RADICADO: 680014003004-2021-00272-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

YULY SLENDY RODRIGUEZ CARDOZO

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Así mismo, visto poder allegado por la parte demandada procede el despacho a **RECONOCER** personería a la abogada **DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.863.507** de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional **No. 261.227** del CSJ, como apoderado de la parte demandada **INMOFIANZA S.A.S.** para los términos y efectos conferidos.

Por otra parte, es necesario **REQUERIR** a la Dra. **DIANA CAROLINA VARGAS ACEVEDO C.C. No. 37.863.507 y T.P. No. 37.863.507 del C.S. de J.**, para que en el término improrrogable de cinco (05) días, allegue en debida forma el poder otorgado por el demandado **WILSON DIAZ TELLO**, siempre que el poder allegado en el escrito de contestación demanda de fecha 20 de agosto de 2021, no cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 ni tampoco los dispuestos en el artículo 74 del C.G.P. y en consecuencia el tendrá por no contestada la demanda por parte de dicho demandado.

Finalmente, el despacho se abstiene de correr traslado en lista de las excepciones propuestas, en vista que el demandante las recorrió mediante escrito allegado el pasado 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No.017</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>03 de febrero de 2022.</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184716256cd4aec20437dde5a46e12d5d04289a2c8086e99ab3123cd96a36b5**

Documento generado en 02/02/2022 09:28:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>